

Parlamento de Cuba publica proyecto de ley de Comunicación Social



Directivos de los medios explican el proyecto de ley de Comunicación Social.

Foto: Tony Hernández Mena

La Habana, 11 ene (RHC) La Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba (Parlamento) publicó este miércoles, en su sitio web, la última versión del proyecto de ley de Comunicación Social, y habilitó el correo electrónico comunicacion@anpp.gob.cu, para que la población participe en el proceso legislativo correspondiente a la propuesta.

El proyecto de ley será sometido a análisis y discusión por parte de los diputados en reuniones territoriales, del 18 al 27 de enero, como indica el cronograma aprobado con vistas a su presentación en la Asamblea.

El órgano legislativo anunció que en los intercambios participarán miembros de la Comisión Redactora, los diputados Martha del Carmen Mesa Valenciano y José Luis Toledo Santander, presidentes de las comisiones de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología y Medio Ambiente, y de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, respectivamente, así como funcionarios de la Dirección Jurídica.

Asistirán, también, directores de medios de prensa, presidentes provinciales de la Unión de Periodistas de Cuba, la Asociación Cubana de Comunicadores Sociales y de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba; profesores de Comunicación de las universidades, e integrantes de los equipos de comunicación de los gobiernos provinciales y asambleas municipales del Poder Popular.

La proyectada ley de Comunicación Social tiene por objeto regular el Sistema de Comunicación Social para la gestión estratégica e integrada de los procesos de comunicación social en los ámbitos organizacional, mediático y comunitario, con fines políticos, de bien público, organizacionales y comerciales, tanto en los espacios públicos físicos como en los digitales.

Asimismo, contempla la libertad de prensa reconocida en la Constitución de la República de Cuba, y los principios de organización y funcionamiento para todos los medios de comunicación social en el país.

Sus regulaciones son de aplicación, en lo pertinente, a los órganos del Estado, entidades, organizaciones de masas y sociales y demás personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, que residan de forma permanente o temporal o transiten por el territorio nacional. **(Fuente: [ACN](#))**

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/310242-parlamento-de-cuba-publica-proyecto-de-ley-de-comunicacion-social>



Radio Habana Cuba